Dixeron que aceptan y hicieron merced del
a el dicho Juan maldonado en lugar del dicho
pedro de cuero fo el qual haciendo la solenidad del
juramento estan presto de le rrecivir por tal es
crivano publico del numero y juzgado desta
dicha ciudad y darle poderes forma para su uso
y exercicio haciendo ansi mesmo su signo y fir
ma para que conforme a ella y a las escrip.as
y autos que ante el pasaren signadas y firma
das se les de entera fe y credito en juicio y fuera
del testigo Lopez fonseca portero y miguel gaz.a
navarro vecinos de la dicha ciudad

Luego el dicho Juan maldonado hiço una
cruz con su mano de la qual juro de u
sar bien y fielmente el dicho oficio de escrivano publico del
numero y juzgado desta dicha ciudad y no ara escrip.as
en fraude ni en usuras ni que ningun lego se someta
a la jurisdicion eclesiastica y que no arresumido
corona y los negocios y causas que esta ciudad tuviere no
llevara de rrecibir y en todo lo demas ara lo que por
rrazon del dicho oficio es y fuere obligado testigos los dichos
Luego el dicho Juan maldonado preso en este libro
sirvino y firma en la forma sig.te

Juan maldonado escrivano publico del numero y juzgado
de esta ciudad de Lorca por nombramiento de la dicha ciudad
fuy y lo signe

En testimonio de verdad Juan maldonado

Luego la dicha ciudad justicia y re